



**Comisión Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera**

**Adopción y Estructura de las
Normas Internacionales de Auditoría en México**

MARCO CONCEPTUAL:

Normas de internacionales de Auditoría -NIA-

NIA 200 – 299 Principios generales y responsabilidades.

NIA 300 – 499 Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos determinados.

NIA 500 – 599 Evidencia de Auditoría.

NIA 600 – 699 Utilización del trabajo de terceros.

NIA 700 – 799 Conclusiones y Dictamen de Auditoría.

NIA 800 – 899 Áreas Especializadas.

INTRODUCCIÓN:

En el año 2010 el **Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP)**, miembro de **International Federation of Accountants (IFAC)**, adquirió el compromiso de adoptar y alinearse con las normas emitidas por este organismo.

Consecuentemente, la Membrecía del IMCP aprobó el 15 de junio del mismo año la adopción integral de las **Normas Internacionales de Auditoría (NIA) o International Standards on Auditing (ISA)**, para las auditorías de estados financieros de ejercicios contables que inicien a partir del 1 de enero de 2012.

Con esta decisión tomada por del IMCP se sustituye el uso a las **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México (NAGAS)**, mismas que serán abrogadas a partir del 1 de enero de 2013, la nueva normatividad a instrumentarse será regida y supervisada a través de la **Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA)**.

La adopción de las NIA presenta beneficios positivos algunos son:

- El obtener metodologías y manuales de auditoría de la mayoría de las firmas de contadores auditores a nivel mundial
- Mayor cotejo con el ambiente internacional
- Mayor confianza en el esquema y uso de las normas de auditoría en México
- La auditoría de estados financieros son más confiables a nivel internacional

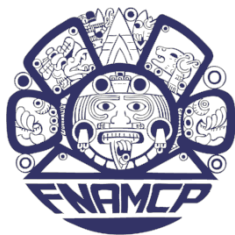
**C.P.C., M.I. y Abogado
Oliver Murillo y García
Presidente Consejo
Directivo**

**C.P.C., M.I. y Abogado
Felipe de Jesús Arias
Rivas
Vicepresidente
General**

**C.P.C. Ramón
Macías Reynoso
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. y M. I. Celia
Edith Vélez Gómez
Vicepresidente de
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



ccpudg@ccpudg.org.mx

www.ccpudg.org.mx



DESARROLLO

Ante la abrogación de las NAGAS, el conocimiento de las NIA se vuelve en la herramienta única y fundamental para aplicación de las tareas que conforman el trabajo de auditoría y para lo cual el conocer su estructura nos da mayor certeza en su aplicabilidad y fundamentación por lo cual se presentan las diferentes series que confirman la misma, especificando en cada una de ellas, el tema principal que las constriñe y una breve explicación de su contenido.

NIA 200 – 299 Principios generales y responsabilidades. Esta serie **NIA** trata de la **responsabilidad** que tiene el auditor de comunicar adecuadamente, a los responsables del gobierno de la entidad y a la administración, las deficiencias en el control interno que haya identificado durante la realización de la auditoría de los estados financieros.

NIA 300 – 499 Evaluación del riesgo y respuesta a los riesgos. Esta serie **NIA** trata de la responsabilidad que tiene el auditor de identificar y valorar los **riesgos** de incorrección material en los estados financieros, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido el control interno de la entidad.

NIA 500 – 599 Evidencia de Auditoría. Esta serie **NIA** explica lo que constituye **evidencia de auditoría** en una **auditoría** de estados financieros, y trata de la responsabilidad que tiene el **auditor** de diseñar y aplicar procedimientos de **auditoría** para obtener **evidencia de auditoría** suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables.

NIA 600 – 699 Utilización del trabajo de terceros. Esta serie NIA trata de las **consideraciones particulares aplicables a las auditorías del grupo** y, en concreto, a aquellas en las que participan los auditores de los componentes. Cuando un auditor involucre a otros auditores en la auditoría de unos estados financieros que no sean los del grupo, esta NIA puede resultar de utilidad para dicho auditor, adaptada en la medida en la que las circunstancias lo requieran.

NIA 700 – 799 Conclusiones y Dictamen de Auditoría. Esta serie NIA trata de la **responsabilidad que tiene el auditor de formarse una opinión sobre los estados financieros**. También trata de la estructura y el contenido del informe de auditoría emitido como resultado de una auditoría de estados financieros. La presente NIA protege la congruencia del informe de auditoría. Cuando la auditoría se realiza de conformidad con las NIA, la congruencia del informe de auditoría promueve la credibilidad en el mercado global al hacer más fácilmente identificables aquellas auditorías que han sido realizadas de conformidad con unas normas reconocidas a nivel mundial. También ayuda a fomentar la comprensión por parte del usuario y a identificar, **cuando concurren, circunstancias inusuales**.

NIA 800 – 899 Áreas Especializadas. Esta serie NIA trata de las **consideraciones especiales para la aplicación** de las normas a una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de **información con fines específicos**. La presente NIA está redactada en el contexto de un conjunto completo de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

CONCLUSION:

Esta comisión concluye Ante la abrogación de las NAGAS y la postura tomada por el IMCP en referencia en la adopción de las NIA a partir del año 2012, el profesionista contable dedicado a esta actividad y rama se encuentra obligado a reorganizar su trabajo y actividades en auditoria direccionando las mismas en función de la nueva normatividad, que en su ejecución y forma, se encuentra regida y supervisada a través del CONAA; el no conocer de forma correcta su estructura y aplicabilidad en la revisión de los estados financieros corre el riesgo de emitir trabajos con sesgos informativos y decadente información lo cual se hará presente en el informe donde se proponga emitir una opinión razonable sobre los mismos.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio, corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de sus miembros de la Comisión de Normas de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos "Universidad de Guadalajara", A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

PRESIDENTE:

HORACIO EUDAVE ROBLES

VICEPRESIDENTE:

C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ

SECRETARIO:

C.P.C. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA

C.P.C. GUSTAVO ERNESTO SANFELICE DOMINGUEZ

C.P.C. ARTURO HERNANDEZ GUTIERREZ

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>